



RCU-S0-008-No.113-2017

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que**, en las escrituras públicas de compra-venta de terrenos consta en los ANTECEDENTES, que los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad Laica "Eloy Alfaro de Manabí", mediante bonificación extraordinaria y especial, adquirieron terrenos para destinarlos a una ciudadela para futuras viviendas de sus profesores y empleados;
- Que**, las Asociaciones de Profesores y de Empleados y Trabajadores, distribuyeron lotes de terrenos a sus miembros, mediante sorteos que efectuaron las respectivas directivas de las asociaciones;
- Que**, el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 21 de noviembre de 1988, resolvió, que ningún profesor, empleado o trabajador propietario de un lote de terreno ubicado en la ciudadela Universitaria, podrá venderlo sin el previo consentimiento del H. Consejo Universitario, siempre que sea a favor de un profesor, empleado o trabajador de la propia universidad;
- Que**, el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del lunes 20 de febrero de 1995, resolvió, que la transferencia de terrenos ubicados en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, se podrá hacer con familiares en primer grado de consanguinidad, es decir, a padres o hijos, debiendo el propietario del lote de terreno solicitar autorización por escrito; posteriormente, se amplió a terceros, con informe de las Asociaciones de Profesores, Empleados y Trabajadores, según el caso. Esta resolución fue notificada a la Registradurías de la Propiedad y a las Notarías del cantón Manta y Montecristi;
- Que**, las notarías de los cantones Manta y Montecristi, para la elaboración de la minuta, solicitan resolución del Consejo Universitario;
- Que**, las Registradurías de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, requieren para el Registro de Escrituras Públicas de lotes de terrenos ubicados en las ciudadelas de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, autorización escrita del Máximo Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que**, mediante comunicación de fecha 15 de septiembre del 2017, la señora Mónica Monserrate Pico Reyes, con C.C. 130779959-1, ex empleada de la Universidad, solicita al Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, autorización para vender el lote de terreno No.01 de la manzana "G", con una área de terreno de 220 metros cuadrados, ubicado en la ciudadela Universitaria etapa IV sector EL Arroyo del cantón Montecristi a favor de la señora Maria Yexenia Pico Reyes con C.C. 130529543-6;
- Que**, mediante comunicación de 26 de noviembre de 2014, la Asociación de Profesores de la Universidad, emite certificación sobre el traspaso de dominio solicitado por la señora Mónica





Montserrat Pico Reyes, ex empleada de la institución, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130779959-1;

Que, existe la solicitud expresa del titular que manifiesta su deseo de transferencia, misma que está dirigida al señor rector y adjunta documentos habilitantes para el proceso;

Que, la señora Mónica Monserrate Pico Reyes con cédula de ciudadanía No. 130779959-1, docente de la institución, ha presentado la escritura de su lote de terreno, debidamente registrada en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi;

Que, mediante memo No. ULEAM-R-2017-4484-M de 20 de septiembre del 2017, el Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Institución traslada al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Secretario General, para conocimiento y decisión de los miembros del Órgano Colegiado Académico Superior, comunicación de 15 de septiembre del 2017, suscrita por la señora Mónica Monserrate Pico Reyes, ex empleada de la Universidad, quien solicita autorización para poder vender su terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria IV etapa;

Que, el tratamiento de este tema consta en el tercer punto del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 08-2017-HCU.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la universidad;

RESUELVE:

Artículo Único: Autorizar la solicitud de traspaso de dominio del lote de terreno No. 01 de la manzana "G", con una área de terreno de 220 metros cuadrados, ubicado en la ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad, cuarta etapa sector El Arroyo (cantón Montecristi), presentada por la señora Mónica Monserrate Pico Reyes, con cédula de ciudadanía No. 130779959-1 ex empleada de la Universidad, a favor de la señora María Yexenia Pico Reyes con cédula de ciudadanía No. 130529543-6.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Registraduría de la Propiedad del cantón Montecristi.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.

QUINTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos Procuraduría y Fiscalía.

- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las Asociaciones de Empleados y Trabajadores de la Uleam.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2017, en la octava Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.



Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad



Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General

